

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy diecisiete (17) de agosto de 2.021. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **0652**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
DEMANDADO : RUBY MERY GRAJALES
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00132-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso de Expropiación judicial, promovido por el MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA contra la señora RUBY MERY GRAJALES, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 02, consecutivo 14 E.D.), a cargo de la parte demandante MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, a favor de la demandada señora RUBY MERY GRAJALES, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>19-08-2021</p> <p>Palmira, (Valle) _____. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>097</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EXPROPIACIÓN – RAD. 2019-00132-00

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA a favor de la demandante **RUBY MERY GRAJALES**.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho fijadas en segunda instancia (cuaderno No. 02, consecutivo 13 E.D.)	\$877.000
TOTAL	\$877.000

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$877.000). M/CTE

Palmira, 17 de agosto de 2.021.

La secretaria,

(Firma electrónica)

VANESSA HERNANDEZ MARÍN

Firmado Por:

**Vanessa Hernandez Marin
Secretario
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA - VALLE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e23c2a8d7d943089d38193fd196dd7be2aeb194948a685c87be77
d1184773e8d**

Documento generado en 17/08/2021 11:48:30 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**